



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período ordinario de sesiones

Temas 99 p) e y) del programa provisional*

Desarme general y completo

Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ofrece un panorama general de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para aplicar las resoluciones de la Asamblea General [67/41](#) y [67/58](#) relativas a la asistencia brindada a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, respectivamente.

Durante el período que abarca el informe, agosto de 2012 a julio de 2013, culminó con éxito la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y se aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas, cuyo alcance incluye las armas pequeñas y las armas ligeras.

* [A/68/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 67/41, titulada “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”, la Asamblea General invitó al Secretario General y a los Estados y organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a seguir prestando asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida. La Asamblea también solicitó al Secretario General que continuara examinando la cuestión y le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo octavo período de sesiones.

2. En su resolución 67/58, titulada “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a contribuir a que se siguiera ejecutando el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial. Alentó a los Estados, la sociedad civil y las organizaciones internacionales y regionales competentes que tuvieran la capacidad de hacerlo a que cooperaran con otros Estados que lo solicitaran y les prestaran asistencia en la preparación de informes amplios sobre su ejecución del Programa de Acción. La Asamblea también solicitó al Secretario General que le informase sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo octavo período de sesiones.

3. El presente informe se presenta de conformidad con las solicitudes formuladas por la Asamblea General en las resoluciones antes mencionadas. Siguiendo la práctica establecida en los años anteriores, en el presente informe las dos resoluciones se abordan en forma conjunta a fin de hacer posible un enfoque coherente de estas cuestiones interconectadas y parcialmente superpuestas.

II. Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida, y ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

A. Sistema de las Naciones Unidas

1. Consejo de Seguridad

4. En el período que abarca el informe, el Consejo de Seguridad siguió ocupándose de la cuestión del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular en el contexto de las situaciones de los países y las esferas temáticas, como las mujeres y la paz y la seguridad, los niños y los conflictos armados, la lucha contra el terrorismo y el tráfico de drogas y la seguridad.

5. En particular el Consejo de Seguridad observó que los Estados en varias subregiones de África se enfrentaban a retos como la porosidad de las fronteras y el creciente tráfico ilegal de armas¹. El Consejo condenó la corriente ilícita de armas

¹ Véase el documento S/PRST/2013/5.

que continuaban circulando y entrando en países en conflicto². Por ejemplo, el Consejo alentó a la República Democrática del Congo a que mejorara la seguridad de las existencias, la rendición de cuentas y la gestión de las armas y municiones, con la asistencia de asociados internacionales en caso necesario y previa solicitud, y ejecutara con urgencia un programa nacional de marcado de armas, en particular para las armas de fuego de propiedad estatal. El Consejo también exhortó a los Estados a que adoptaran medidas para prevenir la proliferación de las armas en la región del Sahel e instó a los Estados del Sahel y el Magreb a que aumentaran la cooperación a ese respecto³.

6. En el período que se examina se registraron resultados dispares en la aplicación de los regímenes de embargo de armas en Côte d'Ivoire, Liberia, Libia y la República Democrática del Congo. Los combatientes seguían estando en condiciones de ingresar con armas y municiones en un país sujeto a un embargo, y las existencias gubernamentales seguían siendo una fuente importante de municiones para los grupos armados⁴. En Libia, la mayoría de las existencias continuaban estando bajo el control de agentes no estatales, aunque el sector de la seguridad del Estado, en particular en relación con la gestión del control fronterizo, seguía reconstruyéndose⁵.

7. Los grupos de expertos encargados de supervisar el cumplimiento de los embargos de armas han instado a una mayor cooperación e intercambio de información entre las misiones de mantenimiento de la paz en distintos países respecto de posibles violaciones de los embargos de armas. También han formulado recomendaciones relativas a la creación de capacidad sobre seguridad fronteriza nacional, el marcado de todas las armas controladas por el gobierno de conformidad con los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y los programas reforzados de destrucción de armas y municiones, y la gestión de las existencias en consonancia con las normas internacionales.

2. Asamblea General

Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Resultado de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

8. La segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos se celebró en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012. Un programa de patrocinio gestionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prestó apoyo a la participación de expertos de 17 Estados que de otro modo no habrían podido asistir a la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia, que se celebró en Nueva York del 19 al 23 de marzo de 2012, ni a la Conferencia.

² Véase la resolución 2078 (2012) del Consejo de Seguridad.

³ Véase la resolución 2056 (2012) del Consejo de Seguridad.

⁴ Véanse los documentos S/2012/843; S/2013/228, párrs. 24 y 25; y S/2013/261, párr. 27.

⁵ Véase el documento S/2013/99.

9. La Conferencia concluyó con éxito con la aprobación, por consenso, del informe final al que se anexaron documentos finales sustantivos, a saber: la Declaración de 2012; dos planes de aplicación para 2012-2018, del Programa de Acción y del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas; y un documento de seguimiento, que contenía un acuerdo sobre el programa de reuniones para el período 2012-2018⁶.

10. Además de la reafirmación por los Estados Miembros de sus compromisos existentes, entre otras cosas en relación con el ajuste de la legislación de exportación a las normas, la mejora de la gestión de las existencias y el marcado de las armas en posesión del gobierno, los documentos finales incluyeron varios elementos nuevos, entre otros:

a) Una referencia a los derechos humanos, lo cual no había sido posible hasta ese momento en el contexto de los procesos de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas;

b) El reconocimiento de que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras seguía exacerbando la violencia armada;

c) El reconocimiento de que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras tenía consecuencias humanitarias y socioeconómicas devastadoras y socavaba el desarrollo sostenible y las iniciativas de erradicación de la pobreza;

d) El estímulo de la elaboración de nuevos mecanismos destinados a incrementar la eficacia de la cooperación y asistencia internacional y la posibilidad de medirla;

e) El mejor aprovechamiento en el proceso de las Naciones Unidas de los conocimientos especializados del sector en relación con la evolución tecnológica;

f) El estímulo para que organizaciones regionales ajusten las fechas de sus reuniones regionales con el ciclo de reuniones mundiales acordado.

11. El 13 de diciembre de 2012 la Alta Representante para Asuntos de Desarme envió una carta a las organizaciones regionales informándoles acerca de las medidas que podían adoptar sobre la base del documento final de la segunda Conferencia de Examen sobre las armas pequeñas.

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

12. Durante el período que abarca el informe, el número de Estados partes en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones aumentó a 97. En las resoluciones 5/4 y 6/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que realizara un estudio sobre la naturaleza transnacional y las rutas del tráfico ilícito de las armas de fuego. Además, la Oficina ha iniciado un estudio piloto que tiene en cuenta los vínculos con otras corrientes de tráfico transfronterizo y las posibles conexiones con la delincuencia

⁶ Véase A/CONF.192/2012/RC/4.

organizada y el terrorismo. Las conclusiones del estudio permitirán a los Estados concebir respuestas de prevención del delito y de justicia penal más eficaces para fortalecer la seguridad humana y prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas.

Tratado sobre el Comercio de Armas

13. El 2 de abril de 2013 la Asamblea General adoptó el Tratado sobre el Comercio de Armas. El objeto del Tratado es establecer las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la reglamentación del comercio internacional de armas convencionales. Su alcance incluye armas pequeñas y armas ligeras, así como municiones, partes y componentes. El Tratado se abrió a la firma el 3 de junio de 2013.

14. En 2013 las Naciones Unidas pusieron en marcha el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos, un mecanismo flexible y orientado a los resultados de apoyo a todos los aspectos de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, incluido el control de las armas pequeñas y las municiones. El Servicio también prestará apoyo a proyectos centrados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, de conformidad con las prioridades anuales establecidas por el Servicio.

15. Con el apoyo financiero de donantes, el PNUD administró cinco programas de patrocinio para representantes expertos de países, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales con el objeto de facilitar su participación en las conferencias que llevaron a la adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas. En total, se patrocinó a 83 delegados de 36 Estados en desarrollo de África, la región de Asia y el Pacífico, la región árabe y América Latina y el Caribe para que asistieran a las reuniones del Comité Preparatorio y a las conferencias de examen del Tratado celebradas en 2011, 2012 y 2013.

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

16. Desde 2003, más de la mitad de los Estados Miembros que presentan informes al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas han incluido en estos informes datos sobre sus transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras como parte de la información general adicional.

17. Durante el último decenio, una sucesión de Grupos de Expertos Gubernamentales sobre el Registro de las Naciones Unidas ha debatido la posibilidad de agregar las armas pequeñas y las armas ligeras como categoría oficial en el Registro. Sin embargo, el Grupo de 2013 no pudo llegar a un consenso sobre esta cuestión, la cual volverá a ser tratada por el Grupo de 2016.

Actividades de los programas y organismos de las Naciones Unidas

18. El Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción ha seguido evolucionando como ventanilla única de información sobre la ejecución del Programa de Acción. Sirve de plataforma para establecer correspondencias entre las necesidades de asistencia y los recursos disponibles para la creación de capacidad en la esfera del control y la regulación de las armas pequeñas. En 2012, el 75% de los Estados que presentaron informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización utilizaban la herramienta de

presentación de informes en línea o el modelo de informe⁷, disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el Sistema.

19. Durante del año pasado, el mecanismo de las Naciones Unidas de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas continuó promoviendo la coherencia de las políticas y actividades de la Organización en la esfera de las armas pequeñas⁸. Cabe destacar que los máximos responsables del mecanismo hicieron suyos los módulos terminados de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones y el programa de aplicación de las Directrices (programa SaferGuard).

Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas

20. El 29 de agosto de 2012, simultáneamente con la segunda Conferencia de Examen sobre las armas pequeñas, las Naciones Unidas pusieron en práctica las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas tras un proceso intensivo de elaboración en el que participaron asociados de todo el mundo. Las Normas se ajustan al marco creado por los acuerdos internacionales existentes sobre control de armas pequeñas y armas ligeras (el Programa de Acción, el Instrumento internacional de localización y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones) y se basan en las mejores prácticas elaboradas en los planos regional y subregional.

21. Las nuevas normas fueron concebidas principalmente para racionalizar la formulación de políticas, la programación y la práctica sobre control de las armas pequeñas y las armas ligeras en los organismos miembros del mecanismo de las Naciones Unidas de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas. Se espera que las Normas ayuden a garantizar que las Naciones Unidas en su conjunto proporcionen asesoramiento coherente y apoyo de alta calidad a los esfuerzos de los Estados Miembros por desarrollar y mantener controles eficaces a lo largo de todo el ciclo de vida de las armas pequeñas y las armas ligeras. También se prevé que aumenten la capacidad de la Organización para actuar de manera concertada en esta cuestión importante.

22. En 2012, las entidades de las Naciones Unidas utilizaron las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas a fin de fortalecer el apoyo que prestaban a los Estados Miembros en esferas como la gestión de existencias, la realización de encuestas sobre armas pequeñas, el marcado y el registro, el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, la destrucción de armas ilícitas y excedentes, los controles fronterizos y la cooperación para hacer cumplir la ley. Además, varias organizaciones regionales han utilizado las Normas como punto de referencia mundial para revisar o elaborar normas y directrices regionales en materia de control de armas pequeñas. Las organizaciones no gubernamentales que se especializan en la gestión de existencias y la destrucción también han usado las Normas.

⁷ Disponible para los Estados Miembros en www.poa-iss.org/reporting.

⁸ El mecanismo provee la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de armas pequeñas, comercio de armas y municiones.

23. La elaboración de nuevas Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, entre otras cosas en los ámbitos de los controles legislativos y regulatorios, la concepción y gestión de programas y las cuestiones transversales (relacionadas con la mujer, el género, los niños, los adolescentes y los jóvenes), se inició en el período que abarca el informe. Además, se creó una dependencia de apoyo interinstitucional para promover y respaldar el desarrollo y la utilización de las Normas por las Naciones Unidas y sus asociados.

24. A fin de apoyar la aplicación práctica de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme comenzó a elaborar un programa informático que permitiría a los usuarios aplicarlas en la concepción, autoevaluación, supervisión y valoración de sus programas de control de armas pequeñas. En el período que abarca el informe, el programa informático pasó por un proceso de validación mediante pruebas sobre el terreno de su utilidad y aplicabilidad en varios Estados que representaban una amplia gama de niveles de capacidad y lugares geográficos.

Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones

25. Gran parte de las municiones que circulan entre los grupos armados parece haberse desviado de las fuerzas de seguridad gubernamentales, lo que demuestra la urgente necesidad de garantizar mejor la seguridad de las existencias de municiones. Además, las existencias almacenadas en zonas densamente pobladas plantean una amenaza a las poblaciones civiles.

26. La gestión y la seguridad eficaces de las existencias también desempeñan un papel importante en las operaciones de mantenimiento de la paz. Las municiones decomisadas en el curso de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, por ejemplo, exigen una manipulación y gestión especializada a fin de reducir al mínimo el riesgo de explosión o de un nuevo desvío para su utilización en una posible reanudación de las hostilidades.

27. En el período que abarca el informe, se elaboraron varios instrumentos en el marco del programa SaferGuard para ayudar a los Estados en la gestión de las existencias de municiones. Estos incluyen un mecanismo de respuesta rápida que permite desplegar velozmente a expertos en municiones cuando los Estados Miembros solicitan asistencia para asegurar las existencias de municiones utilizando las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones; material de capacitación de las fuerzas armadas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la gestión de las existencias de municiones; y el programa informático relativo a las Directrices que facilita la evaluación del riesgo por expertos nacionales, incluida una herramienta para calcular las distancias de seguridad con la ayuda de un mapa por satélite en línea⁹.

28. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas inició la aplicación de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones en varios países. En Côte d'Ivoire, sobre la base de las Directrices, el Servicio prestó apoyo a las autoridades del país en la elaboración de normas nacionales para el almacenamiento de municiones, entre otras cosas realizando evaluaciones de las instalaciones de almacenamiento de municiones, eliminando las municiones no utilizables, restaurando o rehabilitando instalaciones de almacenamiento de

⁹ Véase www.un.org/disarmament/convarms/Ammunition/IATG.

municiones y fábricas de armas, e impartiendo capacitación en gestión de la seguridad de las existencias. También se han emprendido con éxito programas de gestión de la seguridad de las armas y municiones en el Afganistán, el Congo, Libia, la República Democrática del Congo y Seychelles.

Grupo de Estados interesados en medidas prácticas de desarme

29. El Grupo de Estados interesados en medidas prácticas de desarme, con sede en Nueva York, ha sido un foro oficioso de Estados Miembros abierto a la participación de entidades de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil. De conformidad con la resolución 67/50 de la Asamblea General, el Grupo apoya la aplicación del Programa de Acción y facilita el intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con el proceso de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y la efectiva conciliación de las necesidades y los recursos, de conformidad con el documento final de la segunda Conferencia de Examen sobre las armas pequeñas.

30. En ocasión de la segunda Conferencia de Examen sobre las armas pequeñas, en las reuniones del Grupo se presentó una cartera de proyectos denominada “Matching needs and resources 2012-2014” (Conciliar las necesidades y los recursos) para considerar la asignación de fondos. La cartera contenía 31 propuestas de asistencia de 26 Estados. Todas las solicitudes se formularon sobre la base de las necesidades indicadas en los informes nacionales presentados en 2012 y contaron con el respaldo pleno de las autoridades nacionales respectivas. Desde 2011, por conducto del Grupo se movilizaron más de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para la asistencia internacional relativa a las armas pequeñas.

B. Actividades seleccionadas emprendidas en los planos regional y subregional

31. En el período que abarca el informe, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito comenzó a ejecutar un proyecto global sobre armas de fuego en América Latina y África Occidental, centrado en:

- a) La sensibilización acerca de la ratificación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y su promoción;
- b) La elaboración de instrumentos especializados;
- c) La prestación de asistencia para la elaboración de legislación destinada a fortalecer el marco jurídico y reglamentario relativo a las armas de fuego y promover la armonización regional de las leyes y las prácticas;
- d) La creación de capacidad y capacitación en materia de marcado, registro, control de las transferencias y recolección y destrucción de las armas de fuego;
- e) El fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal para investigar y enjuiciar los delitos relacionados con las armas de fuego;
- f) El fomento de una cooperación judicial efectiva y el intercambio de información con miras a combatir el tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos;

g) La ampliación de los conocimientos sobre las pautas del tráfico transnacional de armas de fuego.

32. En 2012 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prestó apoyo selectivo en materia de legislación y redacción jurídica para la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones a países seleccionados de América del Sur y América Central, Europa Sudoriental y África Occidental, y promovió una mayor participación de la sociedad civil en este proceso. Además, la Oficina cooperó con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en la organización de dos conferencias regionales sobre armonización legislativa. Las conferencias, que se celebraron en la Argentina en junio de 2012 y en el Senegal en julio de 2012 con la participación de profesionales y representantes de la sociedad civil de 17 países, se tradujeron en la aprobación de hojas de ruta para el examen legislativo y en la modificación y aprobación de nueva legislación nacional destinada a incorporar las obligaciones de los Estados participantes en el marco del Protocolo y los instrumentos regionales pertinentes. En el mismo período, la Oficina tradujo y divulgó la ley modelo sobre las armas de fuego.

33. El PNUD procuró garantizar la vinculación del control de las armas pequeñas con programas más amplios de reducción de la violencia armada, incluidos los encaminados a establecer el estado de derecho y la creación de instituciones de gobernanza mejores y más sólidas. Se prestó apoyo a las iniciativas nacionales destinadas a fortalecer la capacidad institucional para responder a la delincuencia y la violencia (de la policía, la justicia, los ministerios competentes y los gobiernos locales) y a hacer frente a los problemas de la proliferación de las armas pequeñas.

34. El apoyo del PNUD incluyó la prestación de asistencia a los gobiernos en todos los niveles para aumentar la seguridad de los ciudadanos y de la comunidad. El PNUD también trabajó directamente con las comunidades para comprender sus percepciones de los problemas de seguridad que enfrentaban y para ayudarlas a adoptar medidas prácticas destinadas a abordar esos desafíos, por ejemplo estableciendo zonas libres de armas de fuego, manteniendo a los jóvenes ocupados y fuera de las calles, ampliando las oportunidades de empleo o mejorando el alumbrado público.

África

35. En Libia, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) colaboró con asociados para abordar la cuestión de la violencia armada mediante anuncios y programas de entrevistas radiofónicas, destacando la cuestión a nivel comunitario y centrándose en la sensibilización acerca de los riesgos de las armas pequeñas y las armas ligeras. Además, se organizaron talleres con medios de comunicación y periodistas para examinar la definición y los efectos de esas armas y la presentación de noticias sobre su uso indebido. En asociación con organizaciones locales se prepararon carteles acerca de los riesgos de las celebraciones con disparos y el almacenaje de armas pequeñas y armas ligeras en el hogar, que se colocaron en varias ciudades.

36. En mayo de 2012, el PNUD y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur prestaron apoyo al Gobierno del Sudán para organizar una conferencia regional sobre el control de las armas pequeñas y las armas ligeras,

que culminó con la Declaración de Jartum, firmada por el Chad, Libia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y el Sudán. La declaración dispuso el establecimiento de un mecanismo conjunto y una secretaría ejecutiva para la aplicación y la vigilancia por los países signatarios de las actividades regionales de control de las armas pequeñas, incluido el control de las fronteras.

37. En Côte d'Ivoire, el PNUD prestó apoyo a la Comisión Nacional de Armas Pequeñas y Armas Ligeras mediante la recolección de 1.897 armas y más de 300.000 cartuchos de municiones, y el marcado de 3.000 armas de la policía. En Somalia, la labor del PNUD en materia de reducción de la violencia armada, parte de una iniciativa de asistencia más amplia en materia de estado de derecho, incluyó el fortalecimiento de la policía, un mayor acceso a la justicia y el trabajo con la sociedad civil para reducir la violencia armada.

38. En Burundi, el PNUD prestó apoyo a la Comisión Nacional sobre el Control de las Armas Pequeñas a fin de vincular su trabajo con las actividades más amplias destinadas a fortalecer la capacidad de las instituciones para prestar servicios de seguridad y justicia, incluidas iniciativas sobre servicios de policía orientados a la comunidad encaminadas a reducir la violencia armada y mejorar la seguridad de la comunidad. En el Sudán, el apoyo al control de las armas pequeñas se incorporó en un programa más amplio de desarme, desmovilización y reintegración.

39. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África prestó apoyo a la aplicación de medidas y acuerdos regionales y subregionales destinados a luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. El Centro elaboró materiales de formación e impartió capacitación a las fuerzas del sector de la defensa y la seguridad en las siguientes esferas: control de armas pequeñas y armas ligeras; adopción de medidas concretas de desarme; gestión y destrucción de las existencias; uso adecuado de la fuerza y las armas durante los periodos electorales; papel de la sociedad civil en el desarme concreto; y técnicas de investigación de las armas pequeñas y armas ligeras. El Centro, previa solicitud, prestó asistencia a Estados africanos en la redacción y revisión de los planes nacionales de acción sobre las armas pequeñas. Además, el Centro llevó a cabo investigaciones sobre el tráfico ilícito, con miras a aumentar su capacidad de prestar apoyo a los Estados de la región y proporcionar asistencia adaptada a las necesidades.

40. El Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en mantenimiento de la paz, con sede en Accra, siguió impartiendo capacitación a funcionarios gubernamentales de los Estados de la CEDEAO, en particular sobre la gestión de las existencias, el marcado, el registro, el rastreo y la gestión de la seguridad fronteriza.

América

41. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe llevó a cabo más de 70 actividades de asistencia, incluida asistencia técnica destinada a mejorar la gestión de más de 80 arsenales. Esa asistencia también se tradujo en la destrucción de más de 40.000 armas pequeñas excedentes, obsoletas e incautadas y más de 40 toneladas de municiones. Además, el Centro capacitó a más de 430 agentes del sector de la seguridad nacional sobre cuestiones relativas al control de las armas pequeñas, apoyó el diálogo sobre políticas públicas de control de las armas pequeñas y la reforma legislativa en 13 Estados, y emprendió 10 estudios jurídicos comparativos

sobre legislación en materia de armas pequeñas. De conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la resolución 65/69 de la Asamblea General, el Centro publicó *Fuerzas de Cambio: Perfiles de Mujeres de América Latina y el Caribe Combatiendo el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas*¹⁰. Además, el Centro y el PNUD, en asociación con el Gobierno de España, capacitaron a 20 funcionarios de fuerzas armadas, aduanas, policía y ministerios de relaciones exteriores de América Latina sobre controles operativos relativos a las transferencias de armas y las tecnologías de doble uso.

42. En 2012, El PNUD apoyó a El Salvador para la aplicación de estrategias amplias de seguridad ciudadana, incluidas zonas libres de armas de fuego y actividades de reintegración socioeconómica dirigidas a jóvenes y jóvenes integrantes de bandas, que dio lugar a una reducción media de los homicidios de más del 40% en 27 municipalidades. En Honduras, el PNUD apoyó la integración de las iniciativas de reducción de la violencia armada en una política nacional más amplia sobre seguridad ciudadana y coexistencia pacífica.

43. En Nicaragua, el PNUD apoyó los esfuerzos de la Comisión Nacional Multidisciplinaria para el Control de Armas Pequeñas y Armas Ligeras por mejorar su capacidad de controlar las armas de fuego. Se adoptaron nuevas medidas de prevención para usuarios de armas de fuego, incluida la prohibición de otorgar licencias a personas que tenían antecedentes de violencia doméstica. Esa labor dio lugar a una disminución de la utilización de armas de fuego en delitos y de las tasas de personas heridas. Al término del período que abarca el informe, se habían registrado el 67% de las armas de las empresas de seguridad privadas y el 20% de las armas de civiles.

44. En el período que abarca el informe, la Oficina Regional de las Américas y el Caribe del UNICEF elaboró una iniciativa multinacional para hacer frente a los altos niveles de violencia armada y sus repercusiones en los niños y adolescentes de la región adoptando un enfoque integrado de la prevención y reducción de la violencia armada centrada en los niños basado en los derechos. La iniciativa se orientó a abordar las dimensiones diferenciadas y los efectos de la violencia armada según la edad y el género. Sobre la base de la experiencia anterior en materia de prevención y reducción de la violencia armada en la región, la iniciativa siguió aplicando un enfoque de tres vertientes centrado en el fortalecimiento de los datos y pruebas sobre los efectos de la violencia armada en los niños y adolescentes, incluidas las repercusiones distintas en niñas y niños de distintas edades; el fortalecimiento y la integración de la prevención y reducción de la violencia armada en los sistemas y mecanismos institucionales de protección del niño; y el apoyo a programas de prevención y reducción de la violencia armada de base comunitaria y centrados en el niño. Reconociendo la naturaleza intergeneracional y de refuerzo mutuo de las distintas formas de violencia (la violencia armada, la violencia doméstica, el abuso físico y sexual de niños, la violencia basada en el género) en diversos entornos (hogares, comunidades, instituciones), las actividades de prevención y reducción de la violencia armada del UNICEF se vincularon con iniciativas más amplias destinadas a prevenir y combatir la violencia contra los niños, incluidas las niñas

¹⁰ Puede consultarse en http://www.un.org/disarmament/HomePage/ODAPublications/AdhocPublications/PDF/Forces_of_Change.pdf.

como grupo con vulnerabilidades específicas, y las mujeres, y se integraron en esas iniciativas.

Asia y el Pacífico

45. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico siguió prestando apoyo a los debates nacionales y regionales sobre la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular organizando dos conferencias anuales sobre desarme, no proliferación y cuestiones de seguridad (en el Japón y la República de Corea). En Tailandia, el Centro organizó un taller nacional destinado a mejorar la capacidad de los organismos estatales en la esfera del control de las armas pequeñas. El Centro también facilitó el diálogo regional entre los Estados respecto del Tratado sobre el Comercio de Armas y prestó asistencia a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en relación con la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras.

46. En Nepal, el UNICEF siguió prestando apoyo a un sistema de vigilancia de la violencia armada que funcionaba en los 75 distritos del país y proporcionaba información sobre la violencia armada a autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados. Los datos obtenidos se utilizaron en la promoción de las intervenciones de reducción de la violencia armada en Nepal. Al mismo tiempo, el UNICEF, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, y el PNUD siguieron colaborando en la labor de reducción de la violencia armada por conducto del Grupo de Trabajo sobre reducción de la violencia armada que se estableció en 2010.

Otras regiones

47. Durante el período que se examina, el Centro de documentación de Europa Sudoriental y Oriental sobre la lucha contra la proliferación de armas pequeñas, con el apoyo del PNUD, centró sus esfuerzos en la destrucción de armas decomisadas y excedentes, y en la mejora de las instalaciones de almacenamiento. En Croacia y Serbia, el Centro ayudó a los Gobiernos de esos países a eliminar 16.329 y 17.000 armas, respectivamente. En Bosnia y Herzegovina, el Centro prestó asistencia para mejorar la seguridad de cuatro instalaciones de almacenamiento de armas y municiones de las fuerzas armadas. Además, el Centro siguió prestando apoyo y funcionando como secretaría del proceso regional de intercambio de información sobre exportaciones de armas. Esta plataforma oficiosa para el intercambio de información ha contribuido considerablemente al aumento de la transparencia y al fomento de la confianza y la cooperación en el plano regional.

III. Observaciones y conclusiones

48. Habida cuenta de la gravedad de las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su proliferación descontrolada, las Naciones Unidas seguirán abordando esta cuestión de manera amplia e integrada. El compromiso renovado de los Estados Miembros con el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, como se expresó en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, ha sido alentador. La adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas fue un logro

histórico en la lucha contra el comercio no regulado de armas pequeñas y armas ligeras. Dada su relación sinérgica, se prevé que el Tratado sobre el Comercio de Armas dará un fuerte impulso a la ejecución del Programa de Acción, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y el Instrumento internacional de localización.
